



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2018

ACUERDO 002 DE 2.018 **(Febrero 20 DE 2.018)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS POR PAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE CONCEDEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LOS INTERESES MORATORIOS DE VIGENCIAS ANTERIORES ADEUDADOS POR LOS CONTRIBUYENTES RESPONSABLES DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA”

El Honorable Concejo Municipal de Ciénaga-Magdalena, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: BENEFICIOS POR PAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA ACTUAL. Para el año 2018 los contribuyentes que cancelen anticipadamente el Impuesto Predial Unificado, podrán gozar de los beneficios por el pago anticipado de la actual vigencia fiscal así:

NUMERAL PRIMERO: Un descuento del 20% para los Contribuyentes que realicen su pago a partir del Primero (1) de Marzo hasta el Treinta (30) de Abril del presente año.

NUMERAL SEGUNDO: Un descuento del 10% para los Contribuyentes que realicen su pago a partir del Dos (2) de Mayo hasta el Treinta y uno (31) de Mayo del presente año.

NUMERAL TERCERO: Un descuento del 5% para los Contribuyentes que realicen su pago a partir del primero (1) de Junio hasta el Veintinueve (29) de Junio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LOS INTERESES DE MORA: Conceder los siguientes incentivos tributarios en los intereses de mora de vigencias anteriores del impuesto predial unificado, Así:

NUMERAL PRIMERO: Descuento del ochenta por ciento (80%) del valor de los intereses moratorios del impuesto predial unificado, para aquellos contribuyentes que, estando morosos en las obligaciones de vigencias anteriores al año 2018, **CANCELEN** en un solo pago el valor de la obligación tributaria a cargo; cuyo beneficio se otorgara a partir del primero (1) de Marzo hasta el Treinta (30) de Abril del presente año.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2018

ACUERDO 002 DE 2.018 (Febrero 20 DE 2.018)

NUMERAL SEGUNDO: Descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de los intereses moratorios del impuesto predial unificado para aquellos contribuyentes que estando morosos en las obligaciones de vigencias anteriores al año 2018, **CANCELEN** en un solo pago el valor de la obligación tributaria a cargo, a partir del Dos (2) de Mayo hasta el Treinta y uno (31) de Mayo del presente año.

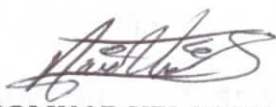
NUMERAL TERCERO: Descuento del Treinta por ciento (30%) del valor de los intereses moratorios del impuesto predial unificado para aquellos contribuyentes que estando morosos en las obligaciones de vigencias anteriores al año 2018, **CANCELEN** en un solo pago el valor de la obligación tributaria a cargo, a partir del primero (1) de Junio hasta el Veintinueve (29) de Junio del presente año.

ARTICULO TERCERO: A partir del Primero de julio del 2018 se cobrarán intereses de mora sobre la vigencia 2018 del Impuesto Predial Unificado.

SANCIONESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en ciénaga a los Veinte (20) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018).


RAFAEL JESÚS NAVARRO POLO.
PRESIDENTE H.CONCEJO M/PAL


APOLINAR VELASQUEZ SILVA
SECRETARIO H.CONCEJO M/PAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL

NIT: 819000623-1

2018

ACUERDO 002 DE 2.018 (Febrero 20 DE 2.018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS POR PAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE CONCEDEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LOS INTERESES MORATORIOS DE VIGENCIAS ANTERIORES ADEUDADOS POR LOS CONTRIBUYENTES RESPONSABLES DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA”

EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así: **PRIMER DEBATE:** día 17 de Febrero de 2.018 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 20 de Febrero de 2.018, en sesiones **ORDINARIAS** desarrolladas por los Honorables Concejales del municipio de Ciénaga Magdalena, tal como consta en las actas de sesiones respectivas.

APOLINAR VELASQUEZ SILVA
SECRETARIO AD HOC. H.CONCEJO M/PAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, Dado en Ciénaga a los Veinte (20) días del Mes de Febrero de 2.018.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal